

PARANA, 11 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 4328/2016 UADER_RECTORADO, referido a la Pre Producción y Rodaje Microprogramas de Ciencia – Extensión, enmarcado en el Plan Federal de Producción de Contenidos Audiovisuales Universitarios Edición 2016 de la Red Nacional Universitaria (RENAU) del Consejo Interuniversitario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 199 la Secretaría de Comunicación de la Universidad eleva cierre y rendición total de la Pre Producción y Rodaje Microprogramas de Ciencia – Extensión, enmarcado en el Plan Federal de Producción de Contenidos Audiovisuales Universitarios Edición 2016 de la Red Nacional Universitaria (RENAU) del Consejo Interuniversitario Nacional.

Que a fs. 197 la Auditoría Interna de la Universidad informa que se ha cumplimentado la rendición de acuerdo a las normativas vigentes, siendo la rendición total de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaría de Comunicación eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para el cierre del expediente y ejecución final.

Que tomó intervención la Secretaría Económico Financiera y la Auditoría Interna de la Universidad emitiendo dictámenes favorables para la finalización del trámite.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda la rendición total del expte. S01: 4328/16.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza "CS" 042 UADER, la ejecución final y rendición definitiva de cuentas de la Pre Producción y Rodaje Microprogramas de Ciencia – Extensión, enmarcado en el Plan Federal de Producción de Contenidos Audiovisuales Universitarios Edición 2016 de la Red Nacional Universitaria (RENAU) del Consejo Interuniversitario Nacional. (Expediente N° S01: 4328/2016 UADER_RECTORADO).-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIFANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos